

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003408

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE 000000014

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.;

QUE el señor Luis G. Gutiérrez Serpa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor René Bustamante M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-2185-IA de octubre 5 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2130 del 5 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A. por TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y nueve mil cuatrocientas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

24

000000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1- **0003408**

Compañía: COLGATE-PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

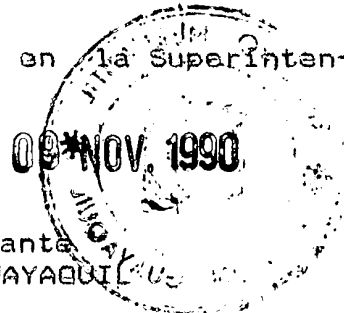
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



GE/KVCI/CI
DL: AID
Exp. No. 7211-77

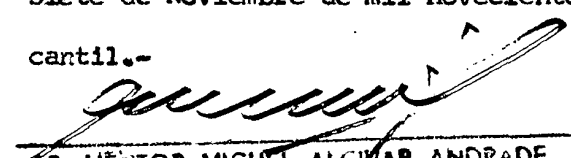
Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.599 a 28.600, número 3.188 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y año

210000000

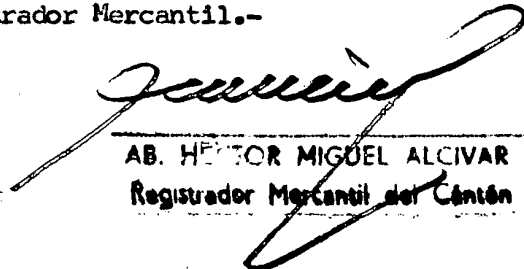
8048000

tada bajo el número 19.840 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.579 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 ; y, 7.293 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil